



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 230-2018-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Diciembre del 2018

Visto el expediente N° 18-INR-012358-001, el cual contiene el Informe N° 034-2018-SUBCAFAE/INR, del Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos – SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana "Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicable a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y en su Primera Disposiciones Transitorias, faculta a los titulares de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo; para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentre bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que la administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a la promoción de los servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 28 de febrero el 2003, se aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH-V 01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011- Ministerio de Salud" y con la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, así mismo en los citados dispositivos se establecer los criterios, procedimientos y condiciones que se tomaran en cuenta para la asignación mensual de incentivos laborales al personal del Pliego 011- Ministerio de Salud, de alcance al Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores", como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 971-2012/MINSA de fecha 05 de diciembre del 2012, se aprueba la Escala transitoria Mensualidad correspondiente al Personal del Priego 011- Ministerio de Salud, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29874, Ley que implementa medida destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través del Comités de Administración del Fono de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Que mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aplicable para el caso de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE de las dependencias del Ministerio de Salud;

Que conforme al artículo 38° inciso b) del citado Reglamento, dispone que son funciones y atribuciones de los SUB CAFAES, el de formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo, así como las normas específicas relativas a la aplicación del Fondo y su envío al Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos – SUBCAFAE, del Instituto Nacional de Rehabilitación, hace de conocimiento que en sesión ordinaria se ha elaborado el proyecto de Plan Anual de Trabajo Sub Comité de Fondos de Asistencia y Estímulo - Año-2019, cuya aprobación se requiere para la implementación de sus acciones en el citado ejercicio presupuestal;

Que, en lo concerniente al aspecto normativo, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los supuestos en los cuales se podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE;

Que, resulta pertinente la aprobación del Plan Anual de Trabajo Sub Comité de Fondos de Asistencia y Estímulo - Año-2019, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana "Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 01 de Enero del 2019, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB CAFAE PARA EL AÑO 2019**, de la Unidad Ejecutora N° 009 – Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, que en diez (16) folios que forman parte integrante de la presente Resolución:

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancia administrativas; para los fines correspondientes

Regístrese y comuníquese

LPV/AJRBV/gbbc

C.C

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Control Institucional
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Sub Cafae

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON